del Decreto de 16 de octubre de 1942, por trabajos de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, en el recurso de apelación que los interesados interpusieron contra denegación tácita de la Dirección General del ramo en la petición que le hicieron; sin entrar a juzgar el fondo de la cuestión planteada y sin que proceda hacer especial imposición de costas a los recurrentes.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En cumplimiento del artículo 104 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha resuelto que la presente sentencia se cumpla en sus propios términos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Grupo Escolar en el Barrio de Afuera de Tarifa (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 29 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar en el Barrio de Afuera (2 escuelas y 2 viviendas), en Tarifa (Cádiz), verificada en 8 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Quintana Martinez, con residencia en Barbate de Franco (Cádiz),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Quintana Martínez, vecino de Barbate de Franco (Cádiz), en la cantidad líquida de pesestas 635.132,32, que resulta una vez deducida la de 7.064.16 pesetas a que asciende la baja del 1,10 por 100, hecha en su proposición de la de 642.196,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1963.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Grupo Escolar «Huerta Fabas», de La Linea de la Concepción (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 24 de enero próximo pasado y fiscalizado el mis-mo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de febrero último, y vista la copia del acta auto-rizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Hernández Gonzalez referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar «Huerta Fabas» (12 secciones y 12 viviendas), en La Linea de la Concepción (Cádiz), verificada en 8 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Rafael Quintana Martinez, residente en Barbate de Franco (Cádiz), esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Quintana Martínez, con domicilio en Barbate de Franco (Cádiz), en la cantidad líquida de 4.509.845,02 pesetas, que resulta una vez deducida la de 50.160.06 pesetas a que asciende la baja del 1,10 por 100 hecha en su proposición de la de 4.560.005,07 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de Gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 16 de abril de 1963.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del grupo escolar «Maria Guerreron, de La Linea de la Concepción (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central an 20 de enero próximo pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Hernández González referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar «Maria Guerrero» (seis secciones y seis viviendas), en La Línea de la Concepción (Cádiz), verificada en 8 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Quintana Martinez, vecino de Barbate de Franco (Cádiz)

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, don Rafael Quintana Martinez, vecino de Barbate de Franco (Cádiz), en la cantidad líquida de 2.137.08,66 pesetas, que resulta una vez deducida la de 23.776,36 pesetas a que asciende la baja del 1,10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.161.48499 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capitulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1963.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo, Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los articulos quinto, septimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social;

## Cooperativas del Campo

Cooperativa Vinicola de Cenicero (Logroño).

Cooperativa del Campo «San Miguel», de Villapercide (Lugo). Cooperativa del Campo de Villamartin Grande (Lugo).

Cooperativa Agricola y Ganadera Deltebro, de La Cava y Jesús y María (Tarragona).

Cooperativa del Campo y Caja Rura! «Nuestra Señora de la Piedad», de Santa Olalla (Toledo)

Cooperativa del Campo «Nuestra Señor dae los Reyes», de Grijalba (Burgos).

Cooperativa del Campo «Dan Julián de Freijo», en Pereirúa (Lugo).

Cooperativa Ganadera de Productores de Leche y sus Derivados, de Balbolla (Segovia).

Cooperativa Ganadera de Productores de Leche y sus Derivados, de Maderuelo (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Miguel», de Benamira (Soria).
Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua», de Cerecinos
de Campos (Zamora).